

En relación con la Convocatoria para cubrir el puesto de Técnico Superior Jurídico (TSJUR1) para Radiotelevisión de la Región de Murcia, se ha emitido el siguiente Informe por el Departamento Jurídico-Laboral

Primero.- La Disposición Adicional decimoquinta, apartado 1.C de la Ley 1/2020, de 25 de abril, de Presupuestos Generales de la CARM para 2020 autoriza la convocatoria de puestos de trabajo vacantes de personal laboral fijo si se realiza en los términos establecidos en la normativa básica estatal.

Segundo.- La Disposición Adicional vigésima novena de la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, en su apartado Uno.2, permite a las entidades públicas empresariales contratar personal, funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en el sector público en el que esté incluida la correspondiente entidad pública (RTRM está incluida en el sector público autonómico).

Tercero.- De conformidad con lo anterior, se solicitó a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios la publicación de la convocatoria citada, a los efectos de garantizar la máxima difusión en el sector público regional.

Cuarto.- La convocatoria de referencia fue publicada en el tablón del empleado de la CARM y en la web de RTRM el 21 de septiembre de 2020; y transcurrido el plazo establecido en la misma (10 días), se presentaron las siguientes solicitudes, ambas pertenecientes al sector público regional (Instituto de Turismo de la Región de Murcia):

- Ana M. Lorca Hidalgo
- M^a Pilar Sabater Sánchez

Quinto.- El día 23 de octubre de 2020 se realizaron entrevistas personales a las dos candidatas y, con posterioridad, el 30 de octubre de 2020 se les solicitó documentación adicional, consistente en copia del contrato formalizado con su ente público de procedencia y la titulación requerida para el puesto que ocupan en dicho organismo.

Sexto.- A la vista de la documentación remitida, y ante la duda generada en cuanto a la equivalencia entre la categoría/nivel que ostentan en el Instituto de Turismo y la categoría/grupo profesional exigido por RTRM en los requisitos de provisión de la referida convocatoria (ser funcionario de carrera o personal laboral fijo del grupo A1 o de similar categoría en el caso de personal laboral del sector público regional), tras consultar con el Servicio de Provisión de Puestos de Trabajo y Retribuciones de la Dirección General de Función Pública, se comprueba que las categorías profesionales de ambas candidatas se homologan con un grupo C.



Séptimo.- En consecuencia se propone al Director General que se declare desierta la convocatoria realizada para la cobertura del puesto de Técnico Superior Jurídico (TSJUR1) de la plantilla de

De conformidad con el mismo, en virtud de las competencias establecidas en la Ley 9/2004, de creación de RTRM

RESUELVO

Primero.- Declarar desierta la convocatoria realizada para cubrir el puesto de Técnico Superior Jurídico de RTRM (TSJUR1) por no cumplir las candidatas los requisitos de provisión exigidos en las bases aprobadas para tal convocatoria.

Segundo.- Publicar esta Resolución en la web de RTRM y notificarla a las candidatas presentadas.

Tercero.- La presente Resolución se podrá impugnar directamente ante la Jurisdicción Social.

En Murcia, en la fecha indicada en el lateral

EL DIRECTOR GENERAL DE RTRM

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Mariano Caballero Carpena.

